

UNA PRÁCTICA DE ENSEÑANZA “PRÁCTICA” Y UNA PROPUESTA A PROPÓSITO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

Analía Verónica Reyes¹

Introducción

La presentación de esta ponencia tiene dos principales objetivos en el marco de este Congreso de Enseñanza del Derecho organizado por nuestra querida Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Por un lado, compartir y/o poner en común una experiencia de enseñanza práctica concreta que se viene llevando a cabo desde hace algunos años en el curso de Adaptación Profesional Penal de la Cátedra 2 de Derecho Procesal Uno y por el otro, propiciar un debate con docentes y alumnos acerca de esa estrategia de aprendizaje o metodología que ha sido elegida e implementada –junto con otras– para la enseñanza práctica del derecho en una de sus ramas de actuación: Penal/Procesal Penal.

Hay un punto de partida fundamental para el cumplimiento de aquéllos objetivos que es el entendimiento –idea que se propone analizar– de que cada docente desempeña su rol como tal si bien, condicionado en cuanto debe desarrollar su actividad en un marco institucional predeterminado, de acuerdo con un Plan de Estudios vigente y materias cuyos contenidos (teóricos y prácticos) se encuentran prefijados (sobre todo los primeros) y en un contexto socio-histórico siempre único; existe un ámbito de desempeño que en cierta manera, le proporciona un margen de libertad al profesional de la educación, que es el de la construcción metodológica el cual comprende un área de la enseñanza que se ocupa de lo relativo a la elección de las técnicas de aprendizaje (término que he utilizado para comprender las estrategias, actividades, recursos de enseñanza y la evaluación) y de su particular modo de

¹ Auxiliar docente interina con funciones de Jefe de Trabajos Prácticos asignada a la Comisión 4 de la Adaptación Profesional Penal en la Cátedra 2 de Derecho Procesal Uno, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L.P., e-mail: analiaveronicareyes@hotmail.com

llevarlas a cabo en el aula con la finalidad de completar y complementar el proceso de enseñanza-aprendizaje de toda propuesta curricular.

Ese espacio de libertad motiva al docente en su desempeño pedagógico puesto que la construcción metodológica requiere de su permanente intervención en el proceso educativo ya desde su planificación (decidiendo y elaborando el plan), durante su ejecución (realizando un seguimiento, supervisión y acompañamiento) y en la culminación (evaluando los resultados en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos) con lo cual, la participación del docente en esta tarea de enseñanza se constituye en un acto singularmente creativo en el cual además, exterioriza su visión del mundo (perspectiva axiológica e ideológica) y demuestra sus intencionalidades educativas.

Así, en la práctica de la enseñanza, el docente se preocupa (y ocupa) por conocer cuáles son las distintas estrategias o técnicas de aprendizaje (en el sentido antes aludido, comprensivo de estrategias, actividades, recursos de enseñanza y la evaluación) que han sido utilizadas o se utilizan en el aula por otros profesionales educadores, en qué consisten las mismas, cuáles son sus fundamentos, sus objetivos, el procedimiento empleado para llevarlas a cabo, cómo fueron evaluadas las actividades realizadas y cuáles fueron los resultados obtenidos en concreto acerca del cumplimiento de las metas pedagógicas propuestas; ello con la finalidad de decidir su eventual utilización en un curso ya sea, implementándolas tal como otros educadores lo han hecho antes o, de un modo/manera particularizado al modificarlas/transformarlas teniendo en cuenta variables/factores de la propia experiencia y formación docente. Ello, además y principalmente, de la creación o diseño de nuevas técnicas con estilos propios y particulares.

Lo expuesto conlleva la idea de que las estrategias/técnicas de aprendizaje pueden variar de un curso a otro, de una cátedra a otra, de una Facultad a otra ello, de acuerdo con la planificación que haya realizado el profesional de la educación a cargo del curso. Esto es así, por cuanto la construcción metodológica le permite aquél articular sus conocimientos de

práctica docente con el contenido a enseñar (articulación de la práctica con la teoría) dejándole una zona de libertad para la elección de los procedimientos que considere adecuados y convenientes para garantizar la formación de los alumnos en la materia que corresponda.

De ahí que, propiciar en la Facultad la difusión, implementación y desarrollo de distintas maneras de enseñar la práctica del derecho asegura a los alumnos el tránsito por diversas experiencias de enseñanza-aprendizaje que le permitirán conocer y comprender la compleja realidad socio-jurídica y así, poder desarrollar su experiencia educativa garantizándoles la toma de decisiones sobre qué procesos de aprendizaje transitar para adquirir determinados conocimientos (teóricos, prácticos, actitudinales).

Otra idea básica que se pretende poner en debate es la relativa a que las estrategias/técnicas de aprendizaje (de acuerdo al alcance pre-asignado) son múltiples es decir, muy variadas. Cada una de las cuales tienen virtudes y desventajas. Esto se vincula al hecho de que no hay un único modo/manera de enseñar una materia y a la vez, cada técnica es limitada en cuanto a los conocimientos que a través de la misma se pretenden enseñar-aprender. Por esto último, una única técnica no asegura el aprendizaje de la totalidad ni lo hace, el empleo de varias pues siempre, quedará/ algún/os tema/s que no resulte/n comprendido/s en aquéllas.

No obstante, en este contexto, pareciera ser que el empleo de distintas técnicas y la variabilidad de las mismas (es decir, que estas se adecuen al contexto y se enriquezcan con las experiencias previas) permitirán asegurar un proceso de enseñanza-aprendizaje más abarcativo en cuanto a cantidad de contenidos –aunque no comprenda a la totalidad– y a la vez, evitará llegar a una situación de monotonía en el proceso de enseñanza-aprendizaje que desaliente y desmotive a los educadores y alumnos en sus roles respectivos, a los primeros porque el desarrollo de una única estrategia/técnica limitaría su desempeño a una temática en particular y a los segundos, porque ello los sujetaría a transitar una formación sesgada de la materia y a realizar actividades de práctica reiterativas en un área del conocimiento no pudiendo

acceder a otras, todo ello obstaculizando el cumplimiento de los objetivos de la propuesta pedagógica de la materia dentro del Plan de estudios de la carrera.

Aclaro que, cuando me refiero al empleo de distintas técnicas y a la variabilidad de las mismas ello puede darse, tal como lo destacué antes, tanto en el desarrollo de un mismo curso (por ej. en un curso el docente emplea distintas técnicas y a la vez, puede cambiarlas o modificarlas de un curso a otro) como en los distintos cursos existentes dentro de una misma cátedra (cada docente a cargo de un curso emplea distintas técnicas) o en los cursos que integran las distintas cátedras relativas a una materia, lo cual es así, en razón de las distintas construcciones metodológicas realizadas por los docentes.

En suma, lo que se pretende poner en debate es la idea de que no hay una única ni mejor técnica para enseñar-aprender pero sí hay muchas y variadas que permiten garantizar un mejor resultado –en cuanto a la calidad y eficiencia en la formación en competencias– y que a la vez, promover y viabilizar la coexistencia del empleo de diferentes estrategias, desde lo institucional, se corresponde con el postulado de la libertad de cátedra que permite a docentes y alumnos intervenir activamente, con dedicación y conciencia en el proceso de educativo.

Con estas aclaraciones previas y las intencionalidades puestas de manifiesto es que se comparte a través de esta ponencia una práctica de enseñanza “práctica” del derecho penal/procesal penal.

La simulación de audiencias del proceso penal

Conforme se expuso en la introducción de este trabajo, desde hace algunos años se viene desarrollando en el ámbito de la Cátedra 2 de la materia Derecho Procesal Uno cierta actividad de enseñanza práctica del derecho a través de la Adaptación Profesional en Procedimientos Penales cuyo curso, hasta la actualidad es simultáneo al curso teórico (se realiza la aclaración, debido a que en el nuevo plan de estudios, la Adaptación profesional penal es correlativa a la materia Derecho Procesal Uno en el que se enseñan los

contenidos de las materias (Teoría General del Derecho Procesal y Derecho Procesal Penal), que consiste en la realización de simulaciones de distintas audiencias del proceso penal.

La decisión de planificar esta actividad de enseñanza práctica tuvo en cuenta principalmente la transmisión del principio de oralidad y aquéllos otros principios que le son inherentes como el de inmediación, contradicción, concentración, celeridad, economía procesal, entre otros.

Si bien, el proceso penal de acuerdo a cómo está reglamentado en el código de forma de nuestra Provincia de Buenos Aires no se encuentra concebido como un proceso íntegramente por audiencias (oral) ya que solo algunos actos se realizan en forma oral (audiencia de debate o de vista de causa, audiencias con fines específicos como las de tratamiento de medidas alternativas a la prisión preventiva o audiencias del proceso especial de flagrancia, etc.) lo cierto es que, a nivel federal/constitucional y convencional se consagra y promueve la adopción de un sistema penal acusatorio/adversarial lo cual ha sido ampliamente desarrollado en el ámbito académico y se ha sostenido que su implementación requiere de la articulación de un proceso penal por audiencias. De ahí que, la enseñanza de aquéllos principios resulta de singular importancia.

La lógica de un sistema acusatorio/adversarial también, requiere de la adquisición de ciertas habilidades por cada uno de los sujetos intervinientes en el proceso penal ello a los fines de que cada cual, desempeñe su rol de manera eficiente y por sobre todo, de acuerdo con la legalidad (constitucional/convencional) vigente. Tales habilidades son las que se adquieren a través del estudio y ejercitación de las técnicas de litigación que comprenden conocimientos teóricos y prácticos, ejercitándose estos últimos mediante la simulación de roles.

En el campo profesional se han proliferado los cursos sobre técnicas de litigación dando cuenta de la necesidad de capacitación en esta temática por parte de los operadores del proceso penal. Ello, sobre todo, a partir de la

consagración legislativa del juicio con jurados clásico en diversas jurisdicciones del país bajo las reglas del sistema acusatorio/adversarial.

Las circunstancias que se vienen destacando constituyen la base teórica de la propuesta pedagógica de la Cátedra de Derecho Procesal Uno y han sido determinantes para la elección de la referida actividad de enseñanza práctica en la comisión de Adaptación Profesional Penal. Tales aspectos son explicitados al alumno por lo cual este, a su vez, participa en la problematización y análisis crítico de la realidad del proceso penal y toma conciencia acerca de las actitudes y aptitudes que debe asumir y adquirir para el futuro desempeño profesional.

Entre los objetivos de la actividad se encuentran los siguientes:

Generales:

- a) Formar futuros abogados capaces de actuar oralmente en el proceso penal de tipo adversarial con eficiencia y eficacia ya sea, en la defensa de los derechos que les sea conferida por las partes, en la resolución del conflicto penal como integrantes del órgano jurisdiccional o en la actuación del derecho como magistrados o funcionarios del Poder Judicial.
- b) Formar futuros abogados que –en su intervención en el proceso penal– busquen y promuevan una solución del conflicto penal que satisfaga las necesidades de los interesados por ser humanizada a la vez que, respete la legalidad convencional-constitucional en materia procesal-penal.
- c) Formar futuros abogados que se desempeñen en el proceso penal con buena fe, responsabilidad social y solidaridad.
- d) Promover el interés y la participación de la ciudadanía en las decisiones de la justicia penal.

Específicos:

- a) Identificar el rol de cada uno de los sujetos procesales en las principales audiencias del proceso penal teniendo en cuenta sus facultades, deberes y/o intereses.
- b) Estudiar y analizar estrategias de litigación en las distintas audiencias del proceso penal de tipo adversarial de acuerdo con el rol de cada sujeto procesal.
- c) Inferir de la observación de audiencias del proceso penal modos de defensa y/o actuación del derecho penal y procesal penal.
- d) Adquirir destrezas profesionales para el desempeño oral en el proceso penal de tipo adversarial.
- e) Informar a la comunidad sobre la participación ciudadana en las decisiones de la justicia penal.
- f) Realizar simulacros de juicio por jurados con participación de legos en calidad de jurados.

Tal como explicité en el ensayo presentado en el Primer Congreso de Enseñanza del Derecho realizado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L.P. en el año 2016, la metodología implementada para llevar a cabo esta práctica de enseñanza consiste en la simulación de la actuación profesional en las principales audiencias del proceso penal y, no sólo en la del juicio oral o audiencia de vista de causa (con o sin jurados) ya sea, a través de la utilización de casos creados por los docentes como, de causas penales reales y, en el último año (2017) también, empleando casos de litigación (la mayoría de estos creados por el INECIP y utilizados por el referido Instituto en las competencias interuniversitarias y cursos para profesionales).

Para la preparación/formación de los alumnos se planifican clases teórico-prácticas referentes a los distintos temas que resultan comprendidos en las audiencias que se proyectan simular.

Así por ejemplo, una de las audiencias que se simulan en el curso es la prevista para el procedimiento de flagrancia en la legislación bonaerense (art.

17 de la ley 13.811) donde se tratan cuestiones relativas a la posibilidad de aplicar salidas alternativas al juicio oral. A tal fin, se organizan clases en las que se transmiten contenidos teóricos y prácticos referentes al desarrollo de aquella (regulación legal), principios penales y procesales aplicables (constitucionales/convencionales), institutos del derecho penal y del derecho procesal penal (repaso de las figuras delictivas, escalas penales, cuestiones relativas a la autoría/participación, tentativa, concurso de delitos, cómputo de pena, libertad condicional, libertad asistida, unificación de penas, condenación condicional, juicio abreviado, suspensión del juicio a prueba, entre otros), jurisprudencia y doctrina nacional e internacional.

En relación a los aspectos prácticos (procedimentales/actitudinales) se utiliza la técnica de resolución de casos (creados por el docente) a través de la cual los alumnos ejercitan la aplicación concreta de los institutos estudiados. Asimismo, se prevé que los alumnos asistan a un número predeterminado de audiencias que se realizan en el fuero con la finalidad de que observen la actuación de los operadores judiciales y tomen contacto con el escenario real de ejercicio profesional.

Esta última circunstancia es de suma importancia, teniendo en cuenta que las simulaciones de las audiencias se realizan en las salas del edificio de tribunales penales donde efectivamente, en la realidad, estas se llevan a cabo. De ahí que, la concurrencia de los alumnos a las mismas no solo les garantiza el contacto con la realidad del proceso penal sino que, a la vez, los acerca y afianza al propio ámbito de futuro ejercicio profesional. Además, con respecto a la tarea de simulación, el hecho de que los alumnos conozcan de antemano y sean asiduos concurrentes al ámbito dónde la llevarán a cabo atenúa la posibilidad de aparición en ellos de miedos escénicos vinculados a la falta de experiencia y desconocimiento de los escenarios reales de ejercicio profesional.

Para este tipo de audiencia simulada, se han utilizado tanto, casos reales (proveyendo al alumno de causas penales reales, es decir, el expediente mismo) como, casos creados a partir de la práctica judicial. Con relación a

estos últimos, se entrega al alumno una copia del escrito fiscal de requisitoria de elevación a juicio de un caso real.

En cuanto al desarrollo concreto de la práctica, se destaca que todos los alumnos del curso participan en la actividad mediante la simulación de un rol. Se divide al curso en grupos de tres integrantes, asumiendo cada uno de ellos, el rol respectivo de Agente Fiscal, Defensor y Juez. El caso a resolver se entrega al grupo con un día de anticipación al desarrollo de la simulación, salvo que se trate de una causa penal real que por cuestiones operativas se pone a disposición de los alumnos con una hora de antelación. En cualquier caso, los alumnos preparan la resolución del caso en forma colectiva, intercambiando opiniones cada cual asumiendo su rol respectivo. En esta etapa pueden realizar consultas al docente con la finalidad de guiarlos en el aprendizaje y garantizar un mejor desarrollo de la actividad. Generalmente, por la gran cantidad de alumnos que integran los cursos, las simulaciones se realizan en dos días diversos (exponen unos 8 a 10 grupos de tres integrantes). Cada simulación, se realiza en tiempo aproximado de 10 a 20 minutos como máximo.

La consigna es que los alumnos decidan aplicar una salida alternativa (suspensión del juicio a prueba, juicio abreviado) acordando los términos de la misma respecto de la cual el juez resuelve dictando oralmente, la resolución pertinente (suspensión del juicio a prueba, sentencia, unificación de condena, etc.).

Es un dato de interés el hecho de que cada simulación es realizada frente al resto de los compañeros del curso que asisten como público en la sala. Asimismo, la actividad es grabada (filmación y audio) con el sistema de registro existente en la Sala. Lo primero es relevante, por cuanto al finalizar cada simulación, el docente realiza una devolución oral grupal e individual, actividad en la que también, participan el resto de los compañeros con lo cual, estos a su vez, intervienen en la actividad en principio, ajena. En relación a la grabación de la audiencia, no solo sirve como recuerdo de una experiencia de formación sino, principalmente, para que el alumno luego pueda, observarse asimismo y apreciar su propia actuación/desempeño.

De igual manera, se planifican las clases teórico-prácticas para la preparación de las simulaciones de la audiencia del juicio oral o audiencia de vista de causa (con y sin jurados). Por supuesto, en este caso, transmitiendo los conocimientos teórico-prácticos relativos al juicio. Se suman como material didáctico la reproducción de la película “doce hombres en pugna” y de videos de simulación (realizados por profesionales) y de juicios orales con jurados (secuencias seleccionadas). Ello además, de la concurrencia a juicios orales reales y la práctica en clase de técnicas de litigación (ejercitación en el aula de la teoría del caso, alegatos, examen directo, contraexamen, etc.)

En el curso del año pasado (2017) se destaca la participación de jurados reales en los juicios orales simulados (fueron tres casos) los que fueron convocados no solo a través de los mismos alumnos del curso, del Centro de Estudiantes y otras agrupaciones estudiantiles sino con la colaboración del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense. Al referirme a jurados reales quiero significar la circunstancia de que las personas que asumieron tal carácter, reunieron las condiciones previstas en la legislación procesal penal bonaerense para participar como tales, en juicio reales. Es por ello que, la actividad además, de ser formativa para los alumnos que realizaron la simulación también, lo fue para aquéllos que intervinieron en el rol de jurados quienes inclusive, realizaron el acto de deliberación en la sala donde en la realidad judicial, se lleva a cabo dicho proceso deliberativo. No está de más hacer referencia a la expectativa que esto generaba para los alumnos en cuanto a su interés por conocer el resultado final del juicio (veredicto absolutorio o culpable).

Otro aspecto para destacar es la previsión de que en cada grupo de alumnos que realizó la simulación de un juicio oral, uno de ellos intervino en calidad de juez director del juicio para lo cual se preparó especialmente en técnicas de litigación, en su caso, a los fines de resolver las incidencias planteadas por quienes asumieron el rol de las partes y para la construcción y comunicación de instrucciones iniciales y finales a los jurados.

También, en esta actividad de simulación de la audiencia de vista de causa, todos los alumnos participaron en un rol específico (de acuerdo con sus intereses y preferencias y en decisión tomada en forma colectiva por los integrantes del mismo grupo) y se realizó la grabación audiovisual.

Ahora bien, en cuanto a la evaluación del desempeño de los alumnos en las actividades de simulación de audiencias se establecen previamente los criterios a tener en cuenta, los que son comunicados con debida antelación a aquéllos. Por ejemplo en relación a las audiencias de flagrancia, se han fijado los siguientes criterios:

- Se evaluará el análisis que en forma individual y grupal se realice del caso, la aplicación de los distintos institutos dados en clase (ley de flagrancia, salidas alternativas al juicio oral –susp. De juicio a prueba, juicio abreviado-, reincidencia, unificación de condenas, condena condicional) y que la solución dada se ajuste a la legalidad vigente conforme a la práctica realizada en clase.
- Se evaluará la organización grupal e individual de la representación, es decir, cómo se estructura la audiencia desde su inicio hasta su finalización. También la coordinación demostrada entre todos los integrantes del grupo.
- Se evaluará la expresión oral (vocabulario técnico empleado, pertinencia del mismo, cumplimiento de formalidades propias del desarrollo de las audiencias de flagrancia –conforme lo practicado en clase)
- Será mejor ponderado el alumno que se expresa en forma oral sin lectura de ayudas memoria (salvo en algunas partes, por ej. lectura de materialidad ilícita y sustento probatorio). Si bien, podrán utilizarse ayudas memoria, la excesiva lectura o utilización de los mismos disminuirá la ponderación del desempeño.
- Se ponderará la solidaridad demostrada en el trabajo grupal.

Respecto, de los criterios de evaluación de las técnicas de litigación, han sido utilizados como referentes los diseñados y empleados por el INECIP en las competencias interuniversitarias y en los cursos de capacitación de profesionales. Además, en la devolución acerca del desempeño de los alumnos participan activamente los colaboradores del curso (ayudantes alumnos) ello con la finalidad de que aquélla sea lo más enriquecida posible en cuanto a la mayor cantidad de aspectos que pueden ser tenidos en cuenta y la diversidad de valoraciones por la intervención de distintas subjetividades.

Para finalizar, habré de destacar la transmisión de valores que se realiza a través de esta actividad. En ese sentido, tanto en la preparación como, en la ejecución de la simulación se propicia la generación de lazos sociales entre los alumnos y se promueve el desempeño con responsabilidad social e individual además, de la actuación solidaria/colaboradora y con buena fe. El resultado final de esta actividad en el curso es la unión afectiva del grupo humano (compañerismo), la desinhibición de sus integrantes, la superación de miedos escénicos (se pierde el temor a la expresión oral), la ponderación positiva de la actuación solidaria y no individualista ni competitiva.

Un proyecto de formación práctica en temática específica en el Nuevo Plan de Estudios

La actividad de enseñanza práctica cuyo diseño e implementación sintéticamente ha sido expuesta precedentemente y que se viene empleando en el Curso de Adaptación Profesional Penal en la Cátedra 2 de la materia Derecho Procesal Uno si bien, se utiliza –conforme se adelantó– junto a otras técnicas/recursos de enseñanza-aprendizaje como la lectura, estudio y análisis de causas penales, la producción de escritos judiciales, la resolución de casos, entre otros; lo cierto es que, ha sido la que mayor motivación e interés ha despertado en los alumnos tanto, durante el desarrollo del curso de Adaptación Procesal Penal como, al tiempo de su culminación, en razón de la demanda de aquéllos para continuar realizando actividades de este tipo.

En ese sentido, observamos que el desempeño de los alumnos mediante la simulación de un rol específico correspondiente al futuro ejercicio profesional no solo es motivador para el aprendizaje de los conocimientos teóricos-procedimentales y actitudinales lo cual genera mejores resultados en la adquisición de competencias/habilidades (ello evidenciado en el mejor rendimiento de los estudiantes respecto a otras propuestas de aprendizaje) sino además, promueve el desarrollo de un sentido crítico (a partir de los conocimientos adquiridos) en la observación de la actuación de los profesionales en ese mismo rol, diferenciando buenas y malas prácticas en el escenario donde próximamente les tocará desempeñarse.

Así, ponderando las ventajas del recurso de enseñanza expuesto y con la finalidad de que los estudiantes que posean un especial interés por el conocimiento teórico-práctico de la materia Derecho Procesal Penal puedan profundizarlo y continuar ejercitándose, la Cátedra 2 de Derecho Procesal Uno realizó en este año lectivo, ante las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.P.) una propuesta concreta de Enseñanza Práctica en temática específica consistente en un taller/curso de simulación de las diferentes audiencias del proceso penal (expte. 0400-009600/18-00, fecha de presentación: 20/02/2018).

La propuesta se enmarca en el Nuevo Plan de estudios de la carrera en el que se establece un régimen de formación práctica con la finalidad de que los estudiantes adquieran capacidades, habilidades y conocimientos propios del quehacer profesional de la Abogacía. En ese sentido, el nuevo Plan de estudios de la carrera contempla un bloque de Orientación Profesional el cual pondera el interés del alumno en el futuro desempeño profesional debiendo este aprobar materias de la orientación elegida.

En ese marco y teniendo en cuenta que las horas de práctica profesional que deben acreditar los estudiantes para la obtención del título de grado asimismo, serán cumplidas por los alumnos mayormente en cursos/seminarios/prácticas que se adecuen a sus intereses de actuación profesional futura, la Cátedra Dos de Derecho Procesal Primero propuso la

realización de este taller de práctica y estrategias para el sistema adversarial con la finalidad de que aquéllos estudiantes que han aprobado la referida materia como así, el curso de Adaptación Prof. (en proced. Penal) y que a su vez, posean un interés en profundizar los conocimientos adquiridos en aquélla, tengan una alternativa de oferta académica para completar sus horas de práctica.

Es de destacar que la propuesta asimismo, contempla el desarrollo de una actividad de extensión de la Facultad consistente en la organización de simulacros de juicio por jurados promoviendo así, la participación ciudadana generando en legos la conciencia del deber cívico y el sentido democrático de su participación en las decisiones de la justicia.

De hecho en la Cátedra y mientras esta propuesta transita por los carriles administrativos pertinentes para evaluar su aprobación e implementación, nos encontramos trabajando docentes y alumnos en la preparación de este proyecto que creemos, beneficiará y será de gran satisfacción para quienes deseen transitar por este tipo de experiencia de enseñanza práctica.

Conclusión

La generación de espacios de intercambio, reflexión, análisis y problematización de la actividad de enseñanza del Derecho como lo propicia este Congreso es sumamente favorable para la formación docente. De esta manera, docentes de diversas materias convergen en un diálogo constructivo para mejorar las prácticas de la enseñanza.

Esta ponencia, como se dijo al inicio, pretende sumar un punto de vista acerca de lo que se considera una buena práctica de enseñanza “práctica” con la finalidad de que docentes y alumnos intervengan en el diálogo expresando sus opiniones y valoraciones.

El resultado de ese intercambio es lo que esperamos sumar a las conclusiones de esta ponencia. En definitiva, la tarea docente comprende

además y principalmente, la metacognición reflexionando en común acerca de nuestro trabajo cotidiano e intentar así, contribuir al mejoramiento de la práctica.

Bibliografía

BARCIA, M y otras. *Prácticas de la enseñanza*. EDULP, UNLP. Cap. 12 "La fundamentación en los diseños de enseñanza". Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/60634>

EDELSTEIN, Gloria. "Un capítulo pendiente: el método en el debate didáctico contemporáneo" en "Corrientes Didácticas Contemporáneas". México: Paidós, 1996. Pág 75-90. Disponible en: <https://desfor.infed.edu.ar/sitio/upload/Edelstein-Un-capitulo-pendiente.pdf>

FOURÉS, Cecilia Inés. Reflexión docente y metacognición. Una mirada sobre la formación de formadores en Revista del Instituto de Estudios en Educación Universidad del Norte n° 14 julio - diciembre, 2011. Disponible en: <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/zona/article/viewFile/68/1316>

ROS, Mónica, BENITO, Lucila, GERMAIN, Lorena, JUSTIANOVICH, Silvina "Las trayectorias estudiantiles en la UNLP. Aportes para pensar los desafíos a las experiencias pedagógicas". Disponible en: <https://revistas.unlp.edu.ar/TrayectoriasUniversitarias/article/view/3022/2772>